



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 5053, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENDIENDO "POST MORTEM" AL SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO JUAN CARLOS KLODCZYK.
- * RESOLUCIONES Nº 3628 Y 3645, SANCIONANDO CIUDADANOS.
- * RESOLUCIONES Nº 3640, 3773 Y 3775, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN Nº 5054, INCORPORANDO CADETES Y CADETAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", SEDE COMISARIO GENERAL JORGE VICENTE SCHOO, CORONEL JULIO S. DANTAS Y OLAVARRÍA.
- * RESOLUCIÓN Nº 717, SANCIONANDO A PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A."
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 234, CONVOCANDO A OFICIALES DE POLICÍA RECIENTEMENTE EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS POLICIALES, AL V CURSO DE INGRESO AL SUBESCALAFÓN COMANDO, CURSO DE OFICIALES SUBAYUDANTES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 13 de diciembre de 2011.

VISTO el fallecimiento del Subcomisario del Subescalafón Comando, Juan Carlos KLODCZYK, Legajo Nº 21.441, numerario de la Comisaría Lanús 7ma. -Villa Industriales-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subcomisario KLODCZYK resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido a las 14 horas, aproximadamente, del día 12 de diciembre de 2011;

Que en el horario mencionado precedentemente, el Subcomisario KLODCZYK arribó en su auto particular a la intersección de las calles Eva Perón y Esquiú de la localidad de Lanús Este, con su tía con el fin de almorzar en una parrilla ubicada en ese lugar, luego de haberla acompañado a la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires de la localidad de Remedios de Escalada a cobrar la pensión de su esposo fallecido;

Que en ese momento, la tía del Subcomisario KLODCZYK desciende del auto dirigiéndose hacia la parrilla, quedando éste por detrás cuando fue abordado por dos sujetos, quienes exhiben armas de fuego, circunstancia en que el funcionario policial se identifica como tal, generándose un enfrentamiento armado que culminó con su vida en forma instantánea;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando del Subcomisario KLODCZYK;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 12 de diciembre de 2011, del Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos KLODCZYK (D.N.I. 21.437.554 - Clase 1970), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 12 de diciembre de 2011, al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando al Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos KLODCZYK (D.N.I. 21.437.554 - Clase 1970), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 5053.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-482.311/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.310, en la que resulta imputado el señor Julio Arturo LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 7 y 8, labrada el 12 de diciembre de 2008, en la intersección de las calles Aristóbulo del Valle y Las Heras de la localidad de Martínez, partido de San Isidro; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Julio Arturo LÓPEZ, DNI N° 11.547.631, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca General Electric, modelo 26928GE7, serie N° 600145281637DG;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Julio Arturo LÓPEZ, compareció a prestar declaración indagatoria administrativa haciendo uso del derecho constitucional de negarse a declarar;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Julio Arturo LÓPEZ ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$ 2.948,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Julio Arturo LÓPEZ, DNI N° 11.547.631, con domicilio real y constituido en la calle Panamá N° 6.164 de la localidad y partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 14.741,10) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3628.
EXPEDIENTE N° 21.100-482.311/09.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-804.989/10 con su agregado expediente N° 21.100-832.832/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.817, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALDALUC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 12 y 13, labrada el 5 de enero de 2010, en un objetivo denominado "Cooperativa Agraria de Arroyos Limitada", sito en Avenida del trabajador N° 1.400 de la localidad y partido de Tres Arroyos; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa ALDALUC S.A., Oscar Ernesto BARBAS, DNI N° 14.792.103, Carlos Matías KNUDSEN, DNI N° 29.333.088 y Juan Alberto RODRÍGUEZ, DNI N° 25.022.924, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALDALUC S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 5.133 de fecha 15 de diciembre de 2009, con sede social autorizada en la calle Mitre N° 131 de la localidad y partido de Tres Arroyos;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certifica que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ALDALUC S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALDALUC S.A., CUIT N° 30-71040010-1 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 80.542, con sede social autorizada en la calle Mitre N° 131 de la localidad y partido de Tres Arroyos y domicilio constituido en la calle 50 N° 828 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico e subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3640.
EXPEDIENTE N° 21.100-804.989/10.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-941.543/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.947, en la que resulta imputado el señor Matías Germán RODRÍGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 7 de julio de 2010, en un objetivo sito en la calle Olleros entre Belgrano y Mitre de la localidad y partido de San Nicolás; se constató la presencia del señor Matías Germán RODRÍGUEZ, DNI N° 27.978.676, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia y carecía de credencial habilitante;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Matías Germán RODRÍGUEZ, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Matías Germán RODRÍGUEZ ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$ 2.948,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Matías Germán RODRÍGUEZ, DNI N° 27.978.676, con domicilio real en la calle Belgrano N° 614 de la localidad y partido de San Nicolás y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos catorce mil setecientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 14.741,10) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º.- Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3645.

EXPEDIENTE N° 21.100-941.543/10.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-043.869/10 correspondiente a la causa contravencional N° 6.118, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CARBESS S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 3 de noviembre de 2010, en un objetivo denominado "ARCOR", sito en Ruta Panamericana, Kilómetro 31,5, sin número, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa CARBESS S.R.L., Fabio Miguel MARTÍNEZ, DNI N° 20.515.896, con credencial habilitante N° 278.546; Roberto Jesús LÓPEZ, DNI N° 22.735.817, con credencial habilitante N° 271.207; César Alberto ROMERO, DNI N° 27.159.510, con credencial habilitante N° 268.161; Carlos Sebastián ZELARAYAN, DNI N° 28.721.598, con credencial habilitante N° 278.554; Edelmiro Omar SUÁREZ, DNI N° 16.110.244, con credencial habilitante N° 295.980 y Virginio ESTIGARRIBIA, DNI N° 24.679.353, con credencial habilitante N° 295.483; quienes vestían uniforme con logo de la encartada y se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CARBESS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 53.483 de fecha 8 de julio de 1986, con sede última social autorizada en Avenida Maipú N° 4.071/75/77 de la calidad de La Lucila, partido de Vicente López;

Que la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y los señores Fabio Miguel MARTÍNEZ, Carlos Sebastián ZELARAYAN, Edelmiro Omar SUÁREZ y Virgino ESTIGARRIBIA, registraban altas otorgadas con credenciales habilitantes vigentes N° 278.546, N° 278.554, N° 295.980 y N° 295.483, respectivamente y los señores Roberto Jesús LÓPEZ, César Alberto ROMERO, registraban altas otorgadas con credenciales habilitantes vencidas N° 271.207 y N° 268.161, respectivamente;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los

instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CARBESS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada empleando personal que poseía la credencial habilitante vencida;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a la renovación de la credencial habilitante, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02:

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CARBESS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en Avenida Maipú N° 4.071/75/77 de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada empleando personal que poseía la credencial habilitante vencida (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3773.
EXPEDIENTE N° 21.100-043.869/10.**

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 9 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-539.281/09 correspondiente a la causa contravencional N° 5.387, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de febrero de 2009, en un objetivo sito en la intersección de las calles Monroe y Gurruchaga de la localidad de La Horqueta, partido de San Isidro; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., Alberto Raúl BERNENGO, DNI N° 13.566.088; quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo I 205, serie N° 000601138279460 y carecía de credencial habilitante. Asimismo, se hizo presente en el

lugar el señor Roberto Carlos FELTAN, DNI N° 25.874.512, quien refirió ser el relevo del señor Alberto Raúl BERNENGO, vestía de civil y carecía de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.137 de fecha 9 de junio de 1999, con sede social autorizada en calle Deán Funes N° 39 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y equipo de comunicación constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que los señores Alberto Raúl BERNENGO y Roberto Carlos FELTAN registran altas con fecha 20 de agosto de 1998 y 18 de agosto de 2006 respectivamente;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y como tal, participa de las características de los instrumentos públicos en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente demostrado que la empresa DECHAL S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que utilizaba un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en los artículos 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., CUIT N° 30-69658192-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 50.902, con sede social autorizada en calle Deán Funes N° 39 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicada en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que utilizaba un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19 incisos a) y b) del Decreto N° 1897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3775.
EXPEDIENTE N° 21.100-539.281/09.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-290.307/11, por cuyas actuaciones la Subsecretaría de Planificación propicia la incorporación de ciudadanos y ciudadanas en las distintas Escuelas de Formación Policial "Juan Vucetich", y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación propicia la incorporación de ciudadanos y ciudadanas que se encuentran cursando en las distintas Escuelas de Formación Policial "Juan Vucetich", informando que los mismos han iniciado la carrera de capacitación con fecha 4 de abril de 2011;

Que los causantes fueron seleccionados conforme al procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Planificación, y se encuentran cursando en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Comisario General Jorge Vicente Schoo, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Coronel Julio S. Dantas y en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Olavarría;

Que el Subsecretario de Planificación solicita la incorporación del ciudadano Nelson Isael LIMA ROMAN y la ciudadana Melina Vanesa DONADIO en calidad de excepción, toda vez que se encuentran excedidos en la edad de ingreso (fs. 5 y 51);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente (fs. 37 y 43);

Que de los datos obrantes en el sistema de información centralizado de la Dirección Provincial de Personal, no surgen antecedentes de incompatibilidades e inhabilidades respecto de los postulantes (fs. 8, 11, 14, 18, 21, 30, 41 y 52);

Que en orden a lo expuesto, deviene oportuno y conveniente el dictado del acto administrativo que incorpore a los ciudadanos y ciudadanas en las distintas Escuelas de Formación Policial "Juan Vucetich";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por incorporados, a partir del 4 de abril de 2011, en calidad de Cadete y Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO 1, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dar por incorporados, a partir del 4 de abril de 2011, en calidad de Cadete y Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Comisario General Jorge Vicente Schoo, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO 2, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Dar por incorporados, a partir del 4 de abril de 2011, en calidad de Cadete y Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Coronel Julio S. Dantas, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO 3, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Dar por incorporados, a partir del 4 de abril de 2011, en calidad de Cadete y Cadeta, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Olavarría, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO 4, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Dar por incorporados, a partir del 4 de abril de 2011, en calidad de Cadete y Cadeta, con carácter de excepción, al ciudadano y ciudadana cuyos datos de individualización se consignan a continuación, en la Escuela que en cada caso se especifica, por los motivos expuestos en los considerandos:

DONADIO MELINA VANESA (DNI. 27.268.123 - clase 1979), legajo N° 183.908, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Sede Comisario General Jorge Vicente Schoo.

LIMA ROMAN NELSON ISRAEL (DNI. 27.767.310 - clase 1979), legajo N° 183.907, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que las incorporaciones dispuestas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, tendrán carácter de condicional, quedando sujetas al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Planificación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para la designación.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º, 2º, 3º y 5º de la presente, serán atendidos con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 - Entidad 02 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 4º de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.16 - Entidad 02 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 5054.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO MARIANO LEONARDO	36061462	1990	183815
2	AGUIRRE CINTIA DAIANA	38526777	1990	183816
3	BARBIERI CATRIEL AUGUSTO	34983972	1990	183817
4	BARROS ALEJANDRO EZEQUIEL	35860565	1990	183818
5	BERTONASCO HECTOR MATIAS	28593445	1981	183819
6	BEZMALINOVICH TOMAS DAVID	34529022	1989	183820
7	BOGARIN LUIS PASTOR	32385897	1986	183821
8	BRUNO BOSSINI ADRIAN ANDRES	37051127	1992	183822
9	CABRAL JOANA VANESA	37011732	1992	183823
10	CABRERA CARLOS JOSE	35820577	1991	183824
11	CARDOZO ANA LAURA	35206551	1989	183825
12	CASTILLO VERONICA CECILIA	35236650	1990	183826
13	CEJAS PAMELA CAROLINA	31435149	1985	183827
14	CHIAPPA ELIANA SOLEDAD	29600554	1982	183828
15	DE SAN MARTIN ALEJANDRA ELISABET	30219272	1983	183829
16	DENIS ISMAEL ALEJANDRO	29266485	1981	183830
17	DUARTE LEONARDO ISMAEL	27853858	1980	183831
18	GARCIA LUCAS GONZALO	31315740	1985	183832
19	HERRERA DAVID ARIEL	29504249	1982	183833
20	LAGHI JUAN JOSE	30918828	1984	183834
21	LUCERO HUGO MAXIMILIANO	30575168	1983	183835
22	MAIDANA SERGIO SEBASTIAN	34888358	1989	183836
23	MARTINEZ COSTA PABLO HERNAN	29468745	1982	183837
24	MELIAN CARLOS ESTEBAN	28597092	1980	183838
25	MERCURI CRISTIAN JOSE	33608330	1988	183839
26	MILEI NAHUEL	35421387	1991	183840
27	PARIHUANCOLLO AGUILAR JUAN DANIEL	18866248	1982	183841
28	ROSSI DARDO FRANCISCO	29083732	1981	183842

ANEXO 2

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BURGUETE ALEJANDRO GABRIEL	37198072	1992	183884
2	CAMACHO BRIAN NICOLAS	39554034	1990	183885
3	CANDIA MARIANO DANIEL	28664825	1981	183886
4	GELLERT HEBE ALEJANDRA	30575210	1983	183887
5	GONZALEZ LUCIANA	32438847	1986	183888
6	HERNANDEZ GABRIELA	32129293	1987	183889
7	IBARRA ERICA HILDA SOLEDAD	36363085	1991	183890

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

8	JARA ANDREA CAROLINA	36289977	1989	183891
9	LEGUIZAMON MICAELA ANDREA	36788880	1991	183892
10	LOPEZ MIRIAM XOANA	36091510	1991	183893
11	LUNA ROMINA SOLEDAD	32452266	1986	183894
12	MEDINA SABRINA SOLANGE	37606354	1991	183895
13	MON DAIANA RAQUEL	35407661	1990	183896
14	PEREZ JONATAN EMANUEL	33558530	1988	183897
15	RUSSO CARLOS ABEL	28895112	1981	183898

ANEXO 3

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CENTURION MARIEL ROXANA	34124583	1988	183843
2	CORDERO ERICA VANESA	27385494	1980	183844
3	CURIHUIL LUIS RAUL	30649158	1984	183845
4	DA SILVA FRANCISCO GABRIEL	33808866	1988	183846
5	DANTES SANCHEZ JAVIER HERNAN	33903864	1988	183847
6	DE OLIVERA MARIO ALBERTO	28555983	1982	183848
7	ERREGUERENA JULIETA YANINA	36772902	1991	183849
8	FERNANDEZ MATIAS EZEQUIEL	37244748	1991	183850
9	FERNANDEZ NOELIA ELIZABETH	34418079	1989	183851
10	FERNANDEZ PATRICIA PAOLA	28107232	1980	183852
11	FIGUEREDO GUIDO ALEJANDRO	36819577	1992	183853
12	GONZALEZ AILEN CAMILA	37256220	1992	183854
13	JUAREZ CIRO	33100618	1987	183855
14	LOPEZ FIORELLA ANALI	36848857	1993	183856
15	NIETO ANA LAURA	36469106	1991	183857
16	OJEDA MARIELA VIVIANA	30544814	1983	183858
17	PANTANO DEBORA NOEMI	30593228	1983	183859
18	PEREYRA ROLANDO RUBEN	33499478	1988	183860
19	PETRICORENA ROCIO GISELE	33367598	1987	183861
20	PONCE ABALOS ADRIANA MARGARITA	28327306	1981	183862
21	REISSER MARIA ALEJANDRA	33594160	1988	183863
22	RESQUIN GABRIELA ADOLFINA	34936896	1989	183864
23	RODRIGUEZ CORINA JESUS	34941835	1989	183865
24	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	30532963	1984	183866
25	RODRIGUEZ ROXANA ELISABET	35757596	1990	183867
26	ROJAS JUAN GABRIEL	35253814	1990	183868
27	SALVATORE MARIA JOSE	31259584	1984	183869
28	SAMPAIO MARINA MARIA	32692598	1987	183870

Boletín Informativo N° 88

29	SANCHEZ FACUNDO OSCAR	28944948	1981	183871
30	SARACHO VERONICA PATRICIA	35092665	1990	183872
31	SOLOAGA SONIA REBECA	31408559	1985	183873
32	SOSA MARIA FERNANDA	29647370	1982	183874
33	SOSA SABRINA MIRTA ELIZABETH	29084234	1981	183875
34	STELLA LEONARDO GABRIEL MATIAS	34731239	1984	183876
35	SUSSINO ANTONELLA	37016669	1992	183877
36	THOMAS ALEXIS JOEL	34103693	1988	183878
37	URBANO MAXIMILIANO FABIAN	33190266	1987	183879
38	VEGA NESTOR GONZALO	30956322	1984	183880
39	VEYGA PABLO EZEQUIEL	32008483	1985	183881
40	VILLALBA GONZALO ALEXANDER	33220283	1987	183882
41	VILLANUEVA CARLOS ALBERTO	32753829	1986	183883

ANEXO 4

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGUIRRE FERNANDO CARLOS GASTON	32291178	1986	183899
2	BEC MIGUEL ADRIAN	33713277	1988	183900
3	CABRAL CESAR ISMAEL	32528271	1987	183901
4	CORONEL EMANUEL GUSTAVO	35395931	1990	183902
5	CUTRI PAMELA GISELE	31478369	1985	183903
6	GAMBERONI MAXIMILIANO	33222216	1987	183904
7	HENRIQUEZ PALMA MARIA JIMENA	35632776	1990	183905
8	STEIMBACK YACI PILMAYQUEN	34153970	1989	183906

LA PLATA, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-341.678/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2599, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad "SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el día 27 de junio de 2005, en el objetivo denominado "COUNTRY BOCA RATÓN", sito en Ruta 25 Km. 12.500 de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre, se constató la presencia del señor Nicolás Leonardo MORENO, DNI N° 17.557.634, quien dice ser el encargado del servicio de GRUPO MAIPÚ S.A., y de los vigiladores Ángel BREARD CI 18.087.530, Alberto José DOMÍNGUEZ, DNI 5.081.844, Daniel Elio LEGUIZAMÓN, DNI 21.649.098, Juan Carlos ACOSTA, CI 16.380.018, Gerónimo Víctor MANZANO, CI 8.653.172 y Héctor Fabián ALMADA, CI 26.825.118, quienes cumplían tareas de seguridad, vestían uniforme. Asimismo se verificó la existencia de un teléfono celular marca Motorola j205 serie N° 364NFAOQPY y un vehículo marca Peugeot 504 dominio RYM 418;

Que la empresa SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 53.009 de fecha 4° de septiembre de 2.000, con sede autorizada en calle Tucumán N° 370, piso 2, depto B de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre;

Que del informe emitido por la Dirección de Habilitaciones Registro y Archivo, se desprende que al momento de la inspección el equipo de comunicación y los vigiladores Nicolás Leandro MORENO, Alberto José DOMÍNGUEZ, Daniel Elio LEGUIZAMÓN, no se encontraban declarados,

toda vez que la documentación correspondiente a sus respectivas altas fue rechazada y devuelta a la prestadora con fecha 1° de agosto de 2005. Que los vigiladores Juan Carlos ACOSTA, Ángel BREARD y Gerónimo Víctor MANZANO poseían sus respectivas credenciales vencidas al momento de la inspección;

Que el vigilador Héctor Fabián ALMADA poseía alta de vigilador otorgada el 29 de abril de 2005 y credencial N° 208.706 vigente a la fecha de la inspección; el vehículo y el objetivo consignado se encontraban oportunamente declarados ante el Órgano de Aplicación;

Que debidamente emplazada la prestadora imputada ha procedido a efectuar su descargo en tiempo y forma, aportando prueba instrumental;

Que el acta de constatación referenciada fue labrada de conformidad a las formalidades exigidas por el artículo 60 del decreto N° 1.897/02, por lo que posee el valor probatorio que le confiere el inciso 11) de la norma citada, no habiendo sido desvirtuada por otras pruebas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo colectados en la causa ha quedado plenamente acreditado que la prestadora SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A., al momento de la constatación, se encontraba prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador, vigiladores que carecían de credencial y otros cuyas credenciales se encontraban vencidas, utilizando un equipo de comunicación no declarado en tiempo y forma (Artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 Ap. 6° del Decreto N° 1.897/02); por el contrario no a podido acreditarse la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de órgano asesor, emitió dictamen en igual sentido;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A.", con sede legal en calle Tucumán N° 370 piso 2 depto B de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre, y domicilio legal constituido en calle 12 N° 717 P.B de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS, por haberse acreditado plenamente que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador, vigiladores que carecían de credencial y otros cuyas credenciales se encontraban vencidas, utilizando un equipo de comunicación no declarado en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación (Artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 Ap. 6° del Decreto N° 1.897/02);

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) y cinco (5) días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3

sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 717.

EXPEDIENTE N° 21.100-341.678/05.-

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-337.265/11, mediante el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia el acto administrativo de convocatoria al V Curso de Ingreso al Subescalafón Comando Curso de Oficiales Subayudantes de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo establecido en el Artículo 82° de la Ley N° 13.982, y Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1050/09, resulta necesario convocar a aquellos Oficiales egresantes de los Cursos de Ingreso al Subescalafón General que se encuentran en condiciones de adquirir el derecho a su inserción al Subescalafón Comando;

Que desde la entrada en vigencia del Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución Ministerial N° 2091/11 -conforme a lo establecido en su Artículo 61°, resulta menester cristalizar mediante la presente resolución la convocatoria de los alumnos para el próximo ciclo lectivo;

Que conforme a los antecedentes colectados, los ciudadanos cuyos datos obran en el Anexo I, se encuentran en condiciones de realizar el Curso de Especialidad, (aprobado por la Resolución N° 3506/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) habiendo prestado oportunamente su consentimiento mediante declaración jurada;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los Oficiales de Policía recientemente egresados de los Institutos Policiales cuyos datos se especifican en el Anexo I de la presente resolución al V Curso de Ingreso al Subescalafón Comando, Curso de Oficiales Subayudantes.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el personal convocado cursará con carácter de internado, con destino en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", y en comisión conforme a lo dispuesto en el Artículo 61° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial N° 2091/11.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", para que instrumente la desafectación, desistimiento, exclusiones, o repetición de curso, concretando las actuaciones administrativas y comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales- a los efectos de disponer la asignación de destino correspondiente, conforme lo dispuesto en Artículo 2° de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales- Departamento Legajos y Antecedentes y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 234.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

NOMINA DE EGRESANTES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL 25% DE LOS MEJORES PROMEDIOS Y CONSINTIERON EN SER CONVOCADOS MEDIANTE DECLARACION JURADA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DNI	Clase
1	ACOSTA, ELIANA SOLEDAD	182.542	34.560.583	1989
2	ACUÑA, JUAN IGNACIO	182.546	34.234.580	1989
3	AGÜERO, NATALIA BELEN	182.553	35.555.042	1991
4	AGUILAR, VALERIA FERNANDA	182.548	30.021.749	1983
5	AGUIRRE, JOHANNA DANIELA	182.551	35.155.183	1990
6	ALBORNOZ, VALERIA VIVIANA	182.559	35.867.703	1990
7	ALCOBA, JORGE ALAN	182.560	37.180.017	1992
8	ALDERETE, VANESA DEL VALLE	182.564	30.714.443	1985
9	ALVAREZ, JULIO NICOLAS	182.580	33.413.960	1987
10	ALVAREZ, MARCOS DAVID	182.581	34.648.371	1989
11	AMED, MARIA AGUSTINA	182.587	35.428.610	1990
12	ARECO, BARBARA DAIANA	182.600	35.955.425	1990
13	AUER, ANDREA VANESA	182.610	34.310.198	1989
14	AVERZA, PABLO DANIEL	182.612	34.823.482	1989
15	AVILA DERGANZ, INGRID GISELLE	182.613	31.640.982	1985
16	AVILA, DIEGO MIGUEL	182.614	30.269.710	1983
17	AYALA, CAROLINA	182.615	35.500.272	1991
18	AYALA, ISMAEL ALEJANDRO	182.616	32.006.729	1986
19	BALMACEDA, ROCIO ANABEL	182.625	35.184.849	1990
20	BANCALARI PRADO, NATALY WANDA SOL	182.627	35.190.093	1990
21	BARCOS, MATIAS JAVIER	182.629	31.583.516	1985
22	BARRIENTOS, ALEJANDRO NEVER	182.632	31.959.859	1985
23	BARRIO, MATEO NICOLAS	182.633	35.401.197	1990
24	BARRIONUEVO, HECTOR EMILIO	182.635	34.463.509	1989
25	BARRIOS, RICARDO	182.636	28.196.636	1980
26	BARROSO, PAOLA LORENA	182.640	36.698.631	1992
27	BAZAN, MARIA BELEN	182.643	34.305.607	1989
28	BERGONCE, FRANCO EMANUEL	182.653	36.626.075	1992
29	BERNS, GABRIEL EZEQUIEL	182.654	32.663.769	1987

30	BIANCHI, MARIA JOSE	182.657	28.730.809	1981
31	BRAMATI, CINTIA	182.668	32.906.755	1987
32	BRUNO BOSSINI, ADRIAN ANDRES	NO POSEE	37.051.127	1992
33	BRUNO BOSSINI, JAVIER ALEJANDRO	182.675	36.817.660	1991
34	BUENO, GABRIEL ALEJANDRO	182.676	33.642.529	1988
35	BUIATTI, MAXIMILIANO DAVID	182.677	31.168.863	1985
36	BURATTI, RICARDO ALBERTO	182.678	36.778.122	1992
37	BURGIO, LUIS ALBERTO	182.679	33.964.057	1988
38	BUSTAMANTE, ALEJANDRO MAXIMO	182.681	32.272.318	1986
39	CABRERA, CLARISA IVANA	182.686	36.761.925	1991
40	CAMPOS, CARLA LUCILA	182.697	36.664.420	1992
41	CANELO, GUSTAVO JAVIER	182.701	33.985.141	1988
42	CARDOZO, SILVINA SOLEDAD	182.705	34.342.871	1989
43	CARIACA, ANDRES ABELARDO	182.706	36.512.576	1991
44	CARRIZO, CARLA SOLEDAD	182.708	34.963.144	1989
45	CARRIZO, DAMIAN ALEJANDRO	NO POSEE	32.648.850	1987
46	CARRIZO, VERONICA ESTER	182.709	28.978.198	1981
47	CASCON, GONZALO FEDERICO	182.711	35.270.959	1990
48	CASSINELLI, MARCELA LETICIA	182.713	31.662.180	1985
49	CASTAGNO, ALBANO NICOLAS	180.745	34.928.811	1989
50	CASTILLO, ELIANA EDITH	182.715	37.570.721	1993
51	CASTIÑEIRA, JESICA	182.717	30.662.923	1983
52	CERVERA, ALEJANDRO JAVIER	182.726	30.515.112	1983
53	CESPEDES CANTERO, ANA BELEN	182.727	34.255.667	1988
54	COLO, DANIEL OMAR	182.737	34.995.938	1990
55	CORDOBA, MARIA JOSE	182.743	37.228.310	1993
56	CORIZZO, MARTIN ALFREDO	182.745	35.915.290	1991
57	CORONEL, IVANA ROCIO	182.749	29.141.907	1981
58	CORREA, CARLA LUJAN	182.753	36.102.070	1991
59	CORREA, NELIDA RAQUEL	182.755	32.193.450	1986
60	CORVALAN, CLAUDIA ANDREA	182.758	29.269.448	1982
61	CRUGNALE, JULIO HERNAN	182.760	30.871.867	1984
62	CUADRADO, PAMELA BEATRIZ	182.762	32.918.292	1987
63	DE ALMEIDA, MATIAS OSCAR	182.956	34.490.157	1989
64	DE ROSE, EMILIANO EZEQUIEL	182.772	36.373.527	1991
65	DEZAN, MAURICIO	182.773	29.650.522	1983
66	EVA, ALEXIS MIGUEL	182.799	28.962.746	1981
67	FERNANDEZ, BRIAN NAHUEL	182.804	37.021.563	1992
68	FERNANDEZ, JEREMIAS	182.805	35.149.829	1990
69	FIGON, NESTOR JOSE	182.808	35.432.437	1990
70	FINOLLETTI, JUAN MANUEL	182.809	37.014.301	1992
71	FLORES, NAZARENO JESUS	182.810	32.024.253	1986

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

72	FOURCADE, RAUL EZEQUIEL	182.811	37.014.265	1992
73	FRANCO, PABLO AGUSTÍN	182.813	30.335.764	1983
74	FUENTE, FERNANDO AGUSTIN	182.816	35.940.805	1991
75	GALEANO, JUAN FRANCISCO	182.819	30.677.886	1984
76	GALLARDO, GABRIEL EDUARDO	182.820	36.214.145	1991
77	GAMBA, PATRICIO GABRIEL	182.822	33.912.054	1988
78	GAUNA, RAUL EMANUEL	182.829	28.804.855	1981
79	GIL, HERNAN DARIO	180.832	29.531.225	1982
80	GIMENEZ, DANTE LAUTARO	182.830	36.499.982	1992
81	GIMENEZ, FEDERICO MATIAS	182.831	36.499.530	1991
82	GOLDSTEIN, FERNANDO NAHUEL	182.834	34.154.137	1988
83	GOMEZ BRAGATTO, LEANDRO NAHUEL ALFREDO	182.837	32.423.236	1986
84	GOMEZ, ALAN ALEJANDRO	182.835	35.093.509	1990
85	GOMEZ, ALEJANDRO ROBERTO	182.836	31.290.327	1984
86	GOMEZ, FRANCO DANIEL	182.840	28.043.763	1980
87	GOMEZ, GUSTAVO RAMON	182.841	33.851.499	1989
88	GUSMEROTTI, CRISTIAN ADRIAN	182.856	35.759.890	1991
89	GUTIERREZ, SERGIO ROBERTSON	182.858	32.008.966	1986
90	HUERGO, EZEQUIEL ADRIAN	182.864	32.668.489	1986
91	HUMACATA, CARLOS FRANCISCO	182.866	31.210.559	1983
92	JENSEN, JORGE ANTONIO	182.873	33.943.844	1988
93	JUAREZ, DAVID JAVIER	182.875	29.488.428	1982
94	LAGHI, JUAN JOSE	NO POSEE	30.918.828	1984
95	LANDA, NICOLAS RODOLFO	182.881	33.645.742	1988
96	LEGUIZAMON, DIEGO AGUSTIN	182.884	34.623.824	1989
97	LIBEDINSKY, FRANCISCO JOSE RAMON	182.888	28.676.377	1982
98	LIBEROTTI, GUIDO FABRICIO	182.889	34.509.196	1989
99	LINARI, JONATAN ALFREDO EZEQUIEL	182.890	34.845.841	1989
100	LLOVERAS, JONATHAN LEONEL	182.892	33.306.586	1987
101	LOPEZ CARDAMA, NAHUEL NICOLAS	182.893	37.182.243	1992
102	LOPEZ SERRATTI, GUIDO MAURICIO	180.904	34.052.843	1988
103	LOZA, DIEGO SEBASTIAN	182.899	29.511.747	1982
104	LUNA, AGUSTIN HORACIO	182.901	34.218.226	1988
105	MACHAROLI, JONATAN MISAEL	182.903	35.227.366	1990
106	MADRID, MAURICIO GABRIEL	182.905	29.587.019	1982
107	MANEIRO, ADRIAN EDUARDO	182.907	29.773.426	1982
108	MARTINEZ COSTA, PABLO HERNAN	NO POSEE	29.468.745	1982
109	MARTINEZ Y PAPPY, PABLO	182.923	18.854.110	1987
110	MARTINEZ, ALCIDES ADRIAN	182.915	36.476.144	1992
111	MARTINEZ, EDUARDO DAMIAN	182.917	31.530.620	1985

112	MARTINEZ, GERMAN EZEQUIEL	182.920	33.935.566	1988
113	MEDINA, DARIO FABIAN	182.924	33.205.164	1987
114	MELIAN, EMMANUEL DAVID	182.927	34.489.520	1989
115	MENDEZ, SEBASTIAN	182.928	33.912.275	1988
116	MERCURI, CRISTIAN JOSE	NO POSEE	33.608.330	1988
117	MIRANDA, CRISTIAN EMANUEL	182.933	35.867.487	1991
118	MONGES, ANDRES RAUL	182.937	30.211.956	1983
119	PEÑA, CRISTIAN CARLOS LEANDRO	182.950	36.091.839	1992
120	ALBERDI, FACUNDO JESUS	183.598	37.029.157	1992
121	AMADO, JUAN EDELQUI	183.601	29.859.508	1983
122	BOLLAK, ADAN ALBERTO	183.616	28.623.917	1981
123	DI CANDILO, CAROLINA ANAHI	183.635	30.880.759	1984
124	DI RIENZO, JUAN FRANCISCO	183.636	34.741.695	1990
125	DIAZ ARANDA, SERGIO DAVID	183.637	32.181.118	1988
126	DIAZ, JUAN MARCELO	183.638	31.143.373	1984
127	DIAZ, LUCIANO HERNAN	183.639	34.444.880	1984
128	ESPIE, NADIA ELISABET	183.643	33.835.526	1988
129	FERRANDO, ADRIANA CAROLINA	183.650	36.488.877	1991
130	FERREYRA, BRENDA SOLEDAD	183.651	34.776.972	1990
131	FERRO, SERGIO ANDRES	183.652	32.867.574	1986
132	FONSECA, PEDRO VICTOR	183.654	29.718.168	1982
133	GALLINAL, NAZARENO EZEQUIEL	183.660	31.137.868	1985
134	GALLINGER, MACARENA YOSELI	183.661	35.412.829	1990
135	GETTE, KAREN CLAUDIA	183.664	31.076.499	1992
136	GOMEZ, YANINA MICAELA	183.668	30.880.388	1983
137	GONZALEZ, JONATAN MIGUEL	183.670	33.268.525	1987
138	HENRIQUEZ PALMA, MARIA JIMENA		35.632.776	1990
139	HOULMANN, GERARDO MARCELO EMANUEL	183.675	32.102.958	1986
140	IGUACEN, CESAR ANDRES	183.676	34.741.641	1990
141	JANEIRO, CARLA ADRIANA	183.677	34.336.535	1988
142	KALPIN, MARIANA GISELA	183.680	31.817.691	1985
143	LANDAETA TOUSSAINT, GONZALO DANIEL	183.681	32.244.025	1986
144	LEDESMA, FACUNDO BENJAMIN	183.688	36.635.244	1992
145	LOUSTAU, ADRIANA KARINA	183.692	28.949.141	1981
146	MARILU, MAXIMILIANO ARIEL	183.697	30.437.147	1983
147	MARQUEZ, LORENA ELIZABETH	183.699	34.885.078	1990
148	MENON, IVAN ARIEL	183.702	33.713.275	1988
149	MOYANO, RODRIGO EMMANUEL	183.707	33.444.129	1987
150	OLMEDO, GRACIELA ANAHI	183.709	30.645.561	1983
151	ORELLANO MARIO EZEQUIEL	183.713	33.221.233	1988
152	ORTIZ, EMILIANO	183.714	32.181.485	1986
153	PONCE, RAUL ARIEL	183.728	32.339.122	1986

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

154	QUIÑONES, JUAN CARLOS	183.730	31.397.800	1986
155	RICCI, MATIAS NESTOR LIONEL	183.733	36.051.869	1991
156	RODRIGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL	183.738	31.578.381	1985
157	SCHAP, EDUARDO DAMIAN	183.747	35.237.760	1990
158	SIMON, GONZALO NESTOR		31.215.610	1984
159	TORRES, EBER ARTURO	183.751	31.999.618	1986
160	VAPORE, NICOLAS	183.755	31.708.448	1985
161	ZAPATA, JUAN CRUZ	183.762	29.718.074	1982
162	ZURITA, MARTIN ALEJANDRO	183.763	30.534.063	1984
163	BURGUETE, ALEJANDRO GABRIEL	No nombreado	37.198.072	1992
164	CAMPOS LUCERO, SIOMARA CONSTANZA	183.259	36.029.764	1991
165	DUETE, EDITH AYELEN	183.270	35.400.698	1990
166	EDELMIRO, NAIR GUILLERMINA	183.271	36.441.808	1992
167	ELIAS, PATRICIA GABRIELA	183.272	36.110.662	1991
168	EQUIZA MARTINEZ, FLORENCIA	183.274	33.319.539	1987
169	ESPINDOLA, SANDRA ESTER	183.279	29.909.209	1982
170	ESTEBAN BASQUES, FLORENCIA SABRINA	183.282	38.283.210	1991
171	ESTRADA, LUCIANA ANGELICA	183.283	28.081.845	1980
172	FABRICIO, ZULMA IRENE	183.285	29.470.216	1982
173	FARIAS SEGOVIA, NADIA GISELA	183.286	32.069.255	1985
174	FERNANDEZ GABELA, DAIANA STEPHANIE	183.290	36.441.571	1991
175	FLORES, PATRICIA INES	183.302	31.632.409	1985
176	FRANCO, YANINA MARIA EUGENIA	183.305	33.027.151	1986
177	FRESSONI CARRASCO, NATALIA BENJAMINA	183.306	31.147.094	1984
178	FUNES, MARIANA ANAHI	183.307	36.020.430	1991
179	GARCIA, GABRIELA SOLEDAD	183.312	31.882.830	1985
180	GIORDANO, CARLA NEREA	183.324	36.906.404	1992
181	GONZALEZ ROMERO, YAMILA ANDREA	183.337	34.816.930	1989
182	GONZALEZ, SOFIA LILIANA	183.339	35.421.796	1990
183	GOROSITO, CARLA GISELA	183.340	32.512.342	1986
184	GRAMAJO, MARIANA	183.341	29.307.840	1982
185	GREGORATTI, CINTIA SABRINA	183.342	33.151.087	1987
186	GUTIERREZ, LAURA YOLANDA	183.345	32.187.429	1986
187	HERNANDEZ, GABRIELA	No nombreado	32.129.293	1987
188	HERRERA, DANIELA SOLEDAD	183.349	28.935.946	1981
189	HERRERA, ELIANA ELIZABETH	183.350	33.633.058	1988
190	HOMBRADO, MARIA FLORENCIA	183.353	35.020.008	1989
191	HORST, MARIA SOLEDAD	183.354	29.075.732	1982
192	HULMER, VERONICA ELIZABETH	183.355	33.591.594	1988
193	JUSZKIEWICZ, NAYA DANIELA	183.366	33.924.877	1988

194	LEDESMA, DAIANA CARINA	183.374	31.905.996	1986
195	LEGUIZAMON, MARIANA JAEL	183.377	32.714.176	1986
196	LOBOS, CRISTIAN EMMANUEL	183.383	33.459.998	1988
197	LOPEZ IFRAN, MARIA JOSE	183.387	32.202.969	1986
198	LOPEZ, MIRIAM XOANA	No nombrado	36.091.510	1991
199	LUCERO, ERICA GISELA	183.391	28.560.411	1981
200	LUCERO, MICAELA	183.392	36.352.235	1992
201	LUNA, ROMINA SOLEDAD	No nombrado	32.452.266	1986
202	MACKENZIE, ROCIO SOLEDAD	183.397	33.482.524	1988
203	MADRIL, AYELEN VALERIA	177.366	34.861.785	1990
204	MALABEL, ELIZABETH LEONOR	183.398	28.608.224	1980
205	MANSILLA, LUCIANA SOL	183.403	35.880.552	1991
206	MARTINEZ, JANET MICAELA	183.412	37.200.930	1992
207	MEAURIO, IVAN DAVID	183.417	34.536.009	1989
208	MENDEZ MACIEL, SILVIA BELEN	183.424	36.296.289	1991
209	MENDOZA, PAMELA ELISABETH	183.425	30.459.833	1981
210	MONTTI, ROMINA SOLEDAD	183.439	30.605.983	1983
211	MOUMARY, CINTIA MABEL	183.445	36.622.331	1991
212	MUÑOZ, LUCIA FATIMA	183.447	36.827.626	1992
213	NARICE, NADIA ESTEFANIA	183.448	34.729.438	1988
214	NIEVES, JORGE ABEL	183.453	33.575.558	1988
215	NIGRO, JOSUE EMANUEL	183.454	37.013.671	1992
216	NOCERINO, IVAN SEBASTIAN	183.455	37.200.963	1989
217	NOGUEIRA MARCO, SERGIO LEONIDES	183.457	36.387.625	1991
218	NOGUEIRA, JOSE GUILLERMO	183.456	30.634.830	1984
219	OJEDA, ALEJANDRO ANDRES	183.464	28.716.652	1981
220	OLAS, CINTIA ELIZABETH	183.467	35.881.182	1992
221	OLAZ, MAXIMILIANO	183.468	31.998.989	1985
222	ONETTO, VERONICA SOLEDAD	183.475	29.784.059	1982
223	ORRILLO, MARCELA MAGALI	183.482	36.373.580	1991
224	ORTIZ, WALTER ADRIAN	183.486	35.333.030	1990
225	OSORIO, VIRGINIA GISELA	183.488	29.131.889	1981
226	OTERO, TOMAS	183.491	35.618.671	1991
227	OVIEDO, FEDERICO GASTON	183.492	31.795.430	1986
228	PEREZ RUDNIK, GUILLERMO EZEQUIEL	183.508	31.387.802	1985
229	PEREZ, JONATAN EMANUEL	No nombrado	33.558.530	1988
230	POLIO, CRISTIAN HERNAN	183.512	29.258.655	1982
231	PRALONG, GASTON ALEJANDRO	183.515	34.275.415	1989
232	QUEZADA, RODRIGO EZEQUIEL	183.518	34.956.534	1990
233	RAMIREZ, WALTER JAVIER	183.523	30.680.409	1984
234	RETAMOZO, JORGE ADRIAN	183.527	29.495.167	1982
235	REYES, FREDY HEBER	183.528	34.209.300	1988

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

236	RIDELLA, CRISTIAN RICARDO	183.531	33.518.008	1987
237	ROBUSTO, FRANCISCO	183.536	34.655.885	1989
238	RODRIGUEZ, DAMIAN ARIEL	183.539	28.377.535	1981
239	RODRIGUEZ, HERNAN GONZALO	183.541	33.262.714	1987
240	ROMAN, CESAR ALFREDO	183.547	32.483.458	1986
241	ROMERO, ALEJANDRO DANIEL	183.549	33.993.715	1989
242	ROMERO, CRISTIAN EMANUEL	183.550	33.742.578	1989
243	RUIZ, WALTER BRUNO	183.558	31.709.553	1985
244	SANABRIA, OMAR FEDERICO	183.566	34.622.622	1989
245	SANCHEZ, LUCAS GASTON	183.569	33.677.304	1988
246	SANTAMARIA, PABLO ROBERTO	183.573	38.011.048	1991
247	SCHEMBERGER, EMILIANO DANIEL	183.577	37.122.530	1992
248	SILVA, FERNANDO NAHUEL	183.581	34.883.705	1989
249	SRAGOWITZ GRILLI, DAVID ISMAEL LEON	183.592	30.887.749	1984
250	STAAB, JONATAN ALEXIS	183.593	30.533.537	1983
251	ALMIRON, DAMIAN ALEXIS	182.959	34.037.615	1989
252	AMARAL, LEONELA	182.961	34.587.793	1989
253	BANEGA, DEBORA ESTEFANIA	182.968	37.405.608	1992
254	BILLORDO, ELIAS MOISES	182.971	30.491.353	1983
255	BUTEN, HORACIO DAVID	182.976	36.574.036	1992
256	CASAÑAS, JORGE JAVIER	182.980	28.769.727	1981
257	CASTRO, RODRIGO SEBASTIAN	182.981	29.103.624	1981
258	CESAR, JUAN JOSE	182.983	33.385.932	1988
259	CORBALAN, ESTEBAN EZEQUIEL	182.985	36.778.390	1992
260	CORDERO, ERICA VANESA		27.385.494	1980
261	CORDONE, MARCOS ABEL	182.978	33.104.167	1987
262	DELGADO, DIEGO ALBERTO	182.989	32.837.466	1987
263	ERREGUERENA, JULIETA YANINA		36.772.902	1991
264	FERREYRA, MARIA VANESA	182.996	33.003.123	1987
265	GIMENEZ, WALTER JOSE	183.003	32.432.476	1986
266	GISMONDI, NICOLAS ALEJANDRO	183.005	33.927.786	1989
267	GUZMAN, DAIANA YANEL	183.009	35.759.829	1989
268	LOBOS, NOELIA EVANGELINA	183.028	35.949.864	1991
269	MADEO, JAVIER	183.030	29.954.583	1982
270	MARTIN, DIEGO MAXIMILIANO	183.032	36.359.713	1991
271	MARTINEZ, YESICA	183.034	34.962.166	1991
272	MAURE LEGAL, PRISCILA SOLEDAD	183.035	40.662.731	1992
273	MENDOZA, LEANDRO EMMANUEL	183.038	34.485.023	1989
274	MERLO, ALDANA SOLEDAD	183.039	46.276.730	1990
275	NAVARRO, NESTOR DAVID	183.047	35.407.256	1990

276	OLIVETO, JORGE MAURICIO	183.050	29.211.779	1982
277	PADILLA, SONIA ELIZABETH	183.053	34.112.875	1988
278	PALESTRO, GERALDINA	179.130	32.781.233	1987
279	PALOMINO, DANIELA FERNANDA	183.056	34.466.086	1989
280	PANKOW, AMARU NICOLAS	183.057	32.675.777	1986
281	PEREZ, NOELIA ELISABET	183.066	31.938.314	1985
282	PULIDO, BARBARA ELIZABETH	183.077	35.985.150	1991
283	QUINTANA, CAROLINA NOEMI	183.078	34.222.509	1988
284	RAMOS, JULIO HERNAN	183.086	36.238.076	1991
285	RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	183.100	34.547.176	1989
286	RODRIGUEZ, RITA VERONICA	183.101	37.049.745	1993
287	RODRIGUEZ, TAMARA GABRIELA	183.104	33.783.970	1988
288	ROMERO, ROMINA ALEJANDRA	183.118	35.760.615	1992
289	ROSSI, MICAELA SOLEDAD	183.124	36.858.634	1992
290	RUIZ DIAZ, PAMELA MARISOL	183.126	34.836.558	1989
291	SALTO, LAURA CAROLINA	183.130	34.969.336	1989
292	SANCHEZ, MARIA FLORENCIA	183.137	36.214.728	1991
293	SANDOVAL, MARIA GABRIELA	183.139	33.258.191	1987
294	SANTILLAN, ROMINA PAMELA	183.145	33.021.771	1987
295	SARCHIONE, VANINA ELISABET	183.147	29.994.621	1983
296	SIANI PAREDES, NATALIA ESTER	183.155	38.435.937	1986
297	SISTI, ALDANA	183.159	36.858.112	1992
298	SOLIS, BRENDA BEATRIZ	183.160	36.322.549	1991
299	SORIANO, ALDANA BELEN	183.163	35.975.539	1991
300	SOSA, JULIETA ROCIO	183.166	35.412.005	1990
301	SOSA, MARIA FERNANDA		29.647.370	1982
302	SOTELO, CAMILA LILIAN	183.168	35.874.283	1990
303	STRAUCH, JUAN MARTIN	183.170	34.196.678	1989
304	SUELDO, LAURA ALEJANDRA	183.173	34.144.294	1988
305	TABARES, ALESIS JESUS	183.175	32.466.760	1986
306	TAFUR, JESICA SOLANGE	183.176	34.737.349	1989
307	TAYLOR, ISAAC GERARDO	183.177	34.473.179	1989
308	TEJERINA, MAYRA ALEJANDRA	183.178	36.304.096	1990
309	TEVEZ, ALBANA VICTORIA	183.181	34.516.623	1989
310	TIBURZI, SOFIA MARLENE	183.182	36.066.994	1991
311	TINTILAY, BETIANA YANINA	183.183	31.913.964	1986
312	TORRES, ARIEL ANTONIO	183.188	34.842.354	1989
313	TRAVERSO, KEILA XIMENA	183.191	36.682.807	1992
314	TRINIDAD, LEONARDO FABIAN	183.192	36.353.782	1991
315	UBERLACHTT, EMILIANO JUAN MANUEL	183.195	29.691.622	1982
316	UMAR MESONERO, FIAMA LEONELA	183.196	36.773.059	1992
317	URBANO, MAXIMILIANO FABIAN		33.190.266	1987

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

318	VALDEZ, ROCIO EVELYN	183.204	33.749.398	1988
319	VALIENTE, ROMINA MARCELA	183.207	36.204.144	1991
320	VARGAS, ADRIANA RAQUEL	183.213	35.218.026	1989
321	VEGA, LILIANA BEATRIZ	183.219	35.992.648	1992
322	VEGAS, ANDRES JESUS	183.222	29.849.063	1982
323	VELA, NATALIA ELISABETH	183.223	30.426.579	1983
324	VELASQUEZ, LUCAS ARIEL	183.227	36.278.763	1992
325	VELAZQUEZ, FERNANDA ELISABETH	183.226	32.252.105	1985
326	VELAZQUEZ, PEDRO ALEJANDRO ALAN	183.229	36.883.495	1992
327	VILLA, CARINA VERONICA	183.235	30.537.744	1983
328	VILLANUEVA, CARLOS ALBERTO		32.753.829	1986
329	VILLARREAL, MARIA DE LOS MILAGROS	183.239	34.745.085	1989
330	VIRGINIO, MAX DOUGLAS	183.241	34.818.106	1990
331	VISSANI, LEONARDO SEBASTIAN	183.242	32.906.402	1987
332	VIZGARRA, LUCAS MAXIMILIANO	183.243	35.835.947	1991
333	ZAMBRANO VERTIZ, CRISTIAN ENRIQUE	183.247	34.653.989	1990
334	ZAPPETTINI, RAMIRO ARIEL	183.250	36.552.498	1991
335	ZUFRIATEGUI, GLADYS LORENA	183.253	32.585.603	1986

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

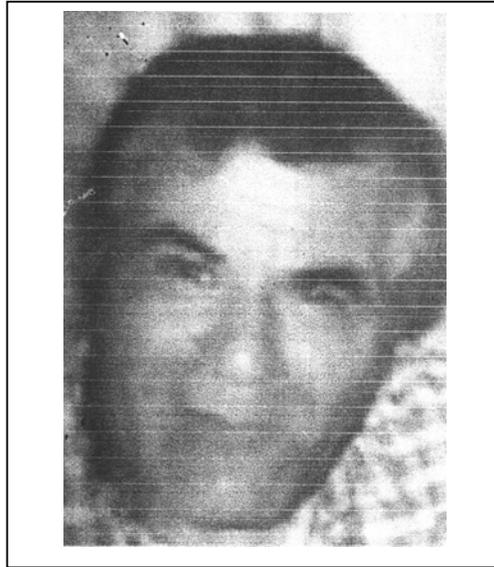
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

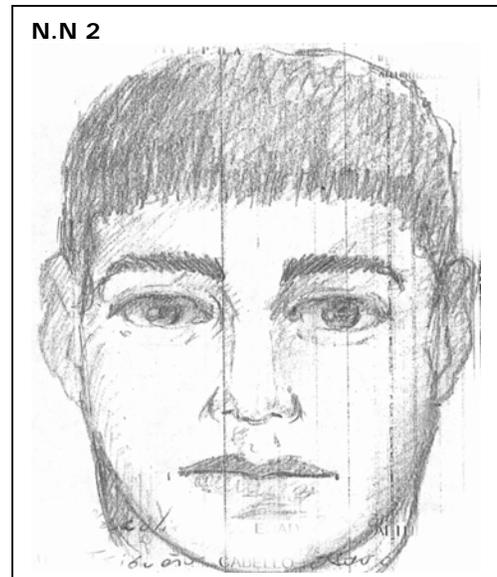
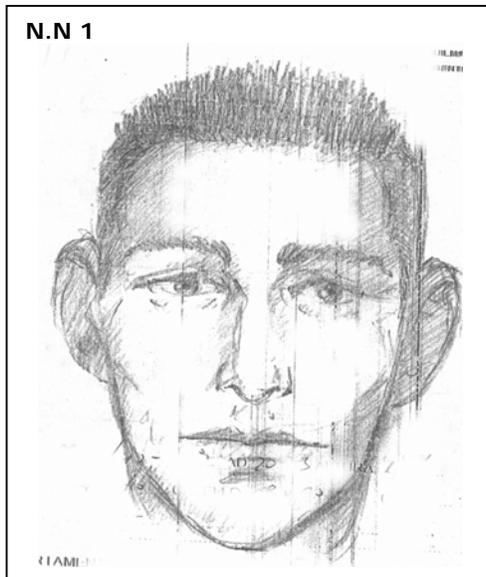


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- MALDONADO JOSÉ SAUL: argentino, instruido, de 78 años de edad, soltero, jubilado, domiciliado en calle Dorrego N° 1330 de Junín, D.N.I. N° 4.949.054, quien resulta ser de 1,70 de estatura, contextura física robusta, 100 kgs. de peso aprox., cutis moreno, cabello canoso corto, ojos marrones. Mismo posee problemas neuropsiquiátricos y tensión arterial alta. Quién se ausentó de su domicilio el día lunes 14 de noviembre siendo las 09:00 hs., no regresando hasta el momento. Solicitarla Comisaría Junín 2da. Interviene U.F.I. y J. N° 1 a cargo del Dr. Javier Ochoaizpuro del Departamento Judicial Junín. Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONA". DTE. MALDONADO GLADIS BEATRIZ. Expediente N° 21.100-340.606/11.



2.- N.N. (1): como de 20 a 23 años, altura 1,77, cutis morocho, cabello oscuro. N.N. (2): como de 20 a 22 años, altura 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I.J. N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO – DTE. MAMMANA CLAUDIO". Expediente N° 21.100-348.429/11.



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

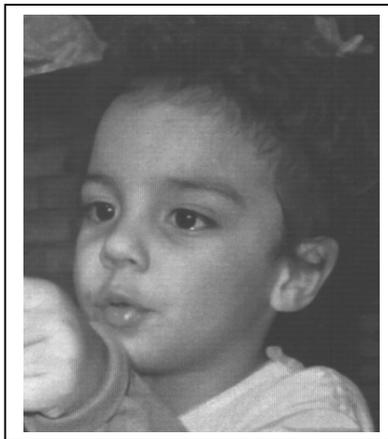
1.- FLORIO ALEJO SEBASTIÁN: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino tipo zaino colorado, cola negra, pata derecha blanca en la parte de abajo, con marca en el muslo del lado derecho. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. - Trujui. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Mariano Navarro del Departamento Judicial Mercedes con asiento en Moreno. Expediente N° 21.100-348.277/11.

30

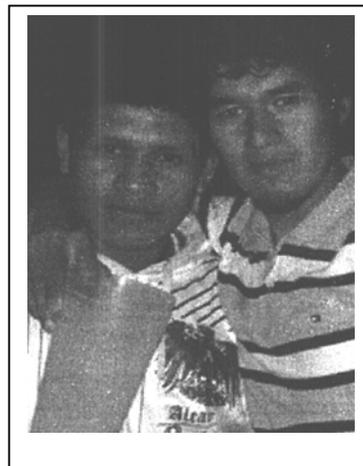


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GRISMADO NOELIA MARILINA: argentina, instruida, de 26 años, soltera, empleada, domiciliada en Av. Juan B. Justo N° 3940, 01 "D" Villa Crespo, Capital Federal, D.N.I. N° 31.524.213, quien resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, ojos negros, cabello lacio largo negro. Quien se encuentra acompañada de su hijo CASTAÑO JOAQUÍN: de 3 años, D.N.I. N° 48.569.759, quien resulta ser de contextura física delgada, 1 metro de estatura, ojos negros, cabello negro ondulado, posee una mancha de nacimiento color uva, de 5 cm. de longitud en la espalda a la altura de la cintura, quien al momento de ausentarse se encontraba vistiendo un pantalón de gabardina marrón, una remera celeste, un suéter de lana gris oscuro con cierre y zapatillas de lona negra con abrojo. Que de averiguaciones practicadas y habiendo mantenido comunicación telefónica con el abuelo materno Ángel Ramón Grismado, manifestó que su hija se encuentra junto al menor en buen estado y que no aportarían datos del paradero de los mismos, estando asesorados por un abogado, el cual notificará al progenitor del menor, que el abuelo materno se encontraría residiendo en la localidad de Candelaria Provincia de Misiones. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia de Tandil. Interviene U.F.I. N° 21 a cargo del Dr. Fernández Claudio y Juzgado de la Familia de Tandil. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AGÜERO SUSANA DE CASTAÑO – VMA. CASTAÑO JOAQUIN (MENOR) – IMP. GRISMADO NOELIA MARILINA. Expediente N° 21.100-346.417/11.



2.- SOLANO FRANCISCO DANIEL: D.N.I. N° 31.311.074, altura 1,75, tez trigueña, cabello negro corto ondulado, ojos negros, delgado, nariz grande ancha. Quien al momento de ausentarse vestía jeans azul, remera tipo chomba con cuello gris a rayas horizontales blancas. Fue visto por última vez fuera del local bailable "MACUBA", sito en Villegas y 9 de Julio de Choele Choele a las 03:00 am. Solicitarla Jefe Convenio Policial Neuquén por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "PRESUNTA DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. DOMINGUEZ HUGO MARCELO. Expediente N° 21.100-347.190/11



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- LEYES AMELIA TAMARA BARBARA: argentina, de 23 años, instruida, domiciliada en calle Powell N° 2952, D.N.I. N° 34.796.158, altura 1,60 mts., delgada, cutis blanco, cabello largo hasta los hombros castaño oscuro, posee un lunar negro en la mejilla izquierda. Mismo vestía al momento de ausentarse short negro, musculosa y sandalias grises, sobre su muñeca izquierda llevaba una pulsera verde y una cinta roja del Gauchito Gil, anillos plateados en ambas manos. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 8va. Interviene U.F.I. N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. CARBALLO JAVIER ALEJANDRO. Expediente N° 21.100-345.506/11.

